



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

En Añora, siendo las trece horas y dieciséis minutos del día 27 de septiembre de 2.013, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Isabel Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, Dña. María Isabel Bretón Herruzo y Dña. María L. Sánchez Herruzo. No asiste Dña. María Esther Espejo Bejarano y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación del última Acta del Ayuntamiento Pleno, toma la palabra Dña. Dña. María Isabel Bretón y plantea la existencia de un error al reflejar la votación del punto 2º.

Sometido el presente asunto a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 2.013 con la siguiente rectificación:

En la votación del punto 2º del orden del día, donde dice: *“A continuación es sometido a votación el presente asunto adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:”*. Debe decir: *“A continuación es sometido a votación el presente asunto adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:”*.



## 2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

En primer lugar el Sr. Alcalde recuerda sucintamente el contenido del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, explicando que se propone la bajada del tipo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y se crean o ajustan las tarifas de otras ordenanzas como la de expedición de documentos administrativos, instalaciones deportivas, Parque San Martín, etc.

Seguidamente toma la palabra Dña. María Isabel Bretón señalando que su Grupo está de acuerdo con la bajada de impuestos, como el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que estaba fijado por el Ayuntamiento de 0,75 % y se pone en 0,68 %.

D. Bartolomé Madrid concluye que la propuesta que se trae es de bajada de impuestos y somete a votación el dictamen, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas, cuyos artículos modificados figuran en el **Anexo I** a este acuerdo:

1. Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
3. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
4. Ordenanza reguladora del Precio Público por el servicio de fotocopidora.
5. Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización del fax.
6. Ordenanza reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento de Añora.
7. Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.



**Segundo.** Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

**Tercero.** Disponer que la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

#### **Artículo 2º.-**

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza **urbana** queda fijado en el **0,68 %**.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza **rústica** queda fijado en el **1,11 %**

### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

#### **Artículo 7º.- Tarifa.-**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1. Documentos y Certificados en general 1,00 euros/unidad.
2. Expedición de certificado catastral..... 2,00 euros
3. Compulsa de documentos..... 0,20 euros.
4. Expedición de licencia para instalación de puestos de venta ambulante 7,00 euros.
5. Autorización de Matanzas..... 3,00 euros/matanza
6. Expedición de Licencia Urbanística el 0,2 % de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con un mínimo de 4,20 euros. Están exentas las licencias de obras concedidas para la ejecución de proyectos acogidos al Programa de Rehabilitación Autonómica o a cualquier otro programa público que pretenda la adecuación funcional básica de viviendas de personas dependientes.



7. Expedición de Licencia de Ocupación 0,10 euros/m<sup>2</sup>. de superficie construida de la vivienda o local.
8. Expedición licencias de segregación y declaraciones de innecesariedad 6,00 euros.
9. Certificado de antigüedad de vivienda y/o apertura de expediente sancionador 5,00 euros en suelo urbano y 30,00 euros en suelo no urbanizable.
10. Expedición de certificación administrativa recogida en el art.6.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975) 2% del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).
11. Tramitación a instancia de parte de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19 / 1975) 4 % del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).
12. Tramitación de oficio de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975) 6 % del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.**

**ANEXO.**

**CUADRO DE TARIFAS**



### PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS POR DIA	TARIFA NORMAL	TARIFA para pensionistas y familias numerosas
ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €	2,00 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €	2,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €	1,00 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €	1,50 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €	
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €	

BONOS	
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	25,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	15,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNE JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	70,00 €
TITULARES DE CARNE JOVEN Y NIÑOS DE 13 Y 14 AÑOS	55,00 €
BONOS TEMPORADA	
BONOS TEMPORADA NIÑOS	40,00 €

DESCUENTOS	
DESCUENTOS POR GRUPOS: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..	25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %

### CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

### UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES:

La utilización individual de todas las dependencias del edificio de usos múltiples situado en Calle Noria, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.



La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40€/día y 400€/mes.

Aula Taller en planta alta: 60€/día y 600 €/mes.

Casa de la juventud: 200€/día.

### **PISTA FUTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIAL**

Utilización gratuita.

### **PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN**

Utilización gratuita.

### **PISTA DE TENIS DE CEMENTO**

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

### **PISTA DE VOLEY - PLAYA**

Adultos: 6 euros

Niños: 4 euros

Con iluminación 2 euros adicional.

### **PISTAS DE PADEL Y PISTA DE TENIS DE CESPED**

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1,5 euros por persona.

Niños: 1 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

### **PISTA DE FUTBOL 3 DE CESPED DEL PARQUE PERIURBANO**

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicionales.



Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

### **PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO**

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:
  - Adultos: 2 euros/hora-partido/por persona.
  - Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.
- Con iluminación 6,00 euros adicionales.
- Partido oficial 100 euros.
- Partido oficial en el que se cobre entrada 150 euros.
- Partido oficial cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada 70 euros.
- Partido oficial en el que se cobre entrada, cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada, 120 euros.
- Usar pista de tiro con arco 2,00 €/ día por persona.
- Carné de arquero para utilización durante todo el año la pista de tiro con arco 20,00 €/año por persona.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

### **GIMNASIO Y ROCÓDROMO**

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.
- Entrada para un mes: 15,00 euros.
- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.

### **REGULACION DEL CARNÉ DEPORTIVO.**

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Empadronadas en Añora.
- Personas nacidas en Añora y sus descendientes.
- Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.
- Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

**CARNE DEPORTIVO GIMNASIO ROCODROMO:** permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

- Mayores de edad: 45,00 €
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 33,00 €



- Menores de edad y pensionistas: 25,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 18,00 €

**CARNE DEPORTIVO PADEL-TENIS**, permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 40,00 €
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 30,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 20,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 15,00 €

**CARNE DEPORTIVO COMPLETO**: Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 60,00 €
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 45,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 40,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 30,00 €

Existe a disposición de los usuarios una **TARJETA PREPAGO**, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pagarán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

## **CAMPO DE FUTBOL DE CESPED**

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

**Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:**

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11 ):	90 €.
Medio campo (fútbol 7):	50 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11 ):	120 €.
Medio campo (fútbol 7):	70 €
Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11 ):	200 €.
Todo el campo (cobrando entrada):	250 €





Medio campo (fútbol 7):	120 €
Medio campo (cobrando entrada)	150 €

Luz adicional: 7€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, para un periodo de tiempo determinado el precio podrá ser determinado a través de un convenio específico.

**Utilización de campo de fútbol por aficionados:**

Entrenamiento o partido 1 horas:	Todo el campo (fútbol 11 ):	30 €.
	Medio campo (fútbol 7):	15 €

Luz adicional: 7€/hora.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA**

**Artículo 3º.- Cuantía.-**

1. La Cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente:

Por cada fotocopia o impresión realizada:		<u>blanco y negro</u>
		<u>a color</u>
- En tamaño normal a una cara.....	0,15 euros.	0,30 euros
- En tamaño normal a dos caras.....	0,20 euros.	0,40 euros
- En tamaño A-3 a una cara.....	0,20 euros.	0,40 euros
- En tamaño A-3 a dos cara.....	0,40 euros.	0,50 euros

2. Gozarán de una bonificación del 50% aquellos contribuyentes en que concurra la siguiente circunstancia:

Las fotocopias sean necesarias para gestionar trámites administrativos y ayudas, y sean solicitadas por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL FAX.**

**Artículo 4º.- Cuantía.-**

La cuantía de este Precio Público, será fijada en la tarifa contenida en este apartado:

A) Dentro del territorio nacional:

Emitir: Primer folio 1,00 euros, siguientes 0,50 euros.

Recibir: 1.00 euro hasta 10 folios.



B) Fuera del País:  
Emitir: folio 6,00 euros.  
Recibir: 1,00 euro hasta 10 folios.

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE OTRO TIPO EDITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

### Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía del Precio Público regulador en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las publicaciones o el material que se relacionan.

2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

Nº tarifa	Descripción de la tarifa	Importe €
1	Libro "Cruces de Añora Paisaje en el tiempo", autores Ismael Sánchez Aparicio y Alejandro López Andrada	7
2	Libro "Historia de Añora", autor Antonio Merino Madrid	6
3	Libro "Juegos tradicionales en Añora"	5
4	Libro "Cocinar en Añora"	5
5	Otros libros, importe máximo que podrá ser minorado en función de los costes de edición	15
6	Llaveros y demás artículos pequeños con el escudo (precio máx.)	3
7	Placa de vado permanente	30
8	Suscripción anual a la revista y demás publicaciones municipales	10
9	Postales cruces	0,50
10	DVD Fiesta de la Cruz	2
11	CD + DVD "Al son de la noria"	7
12	DVD Olimpiadas rurales	2
13	DVD Imágenes para el recuerdo	2
14	Artículos de promoción de eventos o instalaciones municipales (precio máximo)	10

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN

### 1. ALOJAMIENTOS RURALES:



CONCEPTO	IMPORTES en euros incluido impuestos				
	Una noche	Dos noches	Tres noches Noche adicional	Semana completa	Quince días
Alojamiento Rural “La Encina” y “La Jara”	300	500	650 Noche adicional 100	800	1.400
Alojamiento Rural “La Encina” y “La Jara” (T.A) Semana Santa y Fin de año			750 Noche adicional 150		
Alojamiento Rural “La Aulaga” y “La Retama”.	250	350	500 Noche adicional 80	600	1.000
Alojamiento Rural “La Aulaga” y “La Retama”. (T.A) Semana Santa y Fin de año			650 Noche adicional 100		

## 2. NAVE REFUGIO Y SU EQUIPAMIENTO.

- La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.
- La utilización de instalaciones por Asociaciones Benéficas de la localidad será gratuita.
- Otras Asociaciones y colectivos:
  - Locales: 60 €/día + alquileres reducidos en un 25%
  - No locales: 150 €/día + alquileres reducidos en un 25%
- Particulares y empresas (reuniones, celebraciones o eventos):
  - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente sin catering:
    - ✓ Hasta 25 personas: 100 € más alquileres
    - ✓ Hasta 50 personas: 150 € más alquileres
    - ✓ Hasta 120 personas: 200 € más alquileres
    - ✓ Más de 120 personas: 250 € más alquileres
  - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente, con catering:
    - ✓ Hasta 25 personas: 150 € más alquileres



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

- ✓ Hasta 50 personas: 250 € más alquileres
- ✓ Hasta 120 personas: 300 € más alquileres
- ✓ Más de 120 personas: 350 € más alquileres
- No residentes en Añora mayoritariamente sin catering :
  - ✓ Hasta 25 personas: 150 € más alquileres
  - ✓ Hasta 50 personas: 200 € más alquileres
  - ✓ Hasta 120 personas: 250 € más alquileres
  - ✓ Más de 120 personas: 300 € más alquileres
- No residentes en Añora mayoritariamente con catering:
  - ✓ Hasta 25 personas: 300 € más alquileres
  - ✓ Hasta 50 personas: 400 € más alquileres
  - ✓ Hasta 120 personas: 500 € más alquileres
- ~~Mesas (de más de 120 personas): 600 € más alquileres~~
- Mesas (de más de 120 personas): 600 € más alquileres
- Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día
- Sillas sin fundas: 0,40 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día
- Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día
- Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día
- Paellera (50 personas): 10 €/día
- Paellera (100 personas): 15 €/día
- Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona)
- Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €

### **3. ALBERGUE**

#### **Habitaciones de hasta 8 plazas con baño (medio módulo)**

##### **Precios Individuales**

##### Tarifas de alojamiento y desayuno

< 14 años: 10 €

De 14 a 35 años: 15 €

De 14 a 35 años con carnet joven: 12 €

Mayores de 35 años: 20 €

##### Tarifas de Alojamiento con pensión completa

< 14 años: 25 €

De 14 a 35 años: 29 €

De 14 a 35 años con carnet joven: 27 €

Mayores de 35 años: 34 €

##### Menú diario

Almuerzo: 9 €



Cena: 8 €

**Módulo completo compuesto por dos habitaciones de 8 plazas con baño (16 plazas)**

Tarifas de alojamiento y desayuno

< 14 años: 8 €

De 14 a 35 años: 12 €

Mayores de 35 años: 16 €

Tarifas de Alojamiento con pensión completa

< 14 años: 20 €

De 14 a 35 años: 26 €

Mayores de 35 años: 30 €

Menú diario

Almuerzo: 8 €

Cena: 7 €

#### **4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTÍN**

1 €/ persona con un mínimo de 20 €.

### **3. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE REDACTAR EL AVANCE PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 2/2012 DE 10 DE ENERO.**

Entrados en este asunto el Sr. Alcalde explica que el estudio realizado concluye la no existencia de asentamientos en suelo no urbanizable y por tanto propone la declaración de innecesariedad de redactar un avance de planeamiento, y que se ha recibido el conforme de la Consejería.

A continuación toma la palabra Dña. María Isabel Bretón y manifiesta que habiendo constatado que se ha recibido el informe favorable de la Junta de Andalucía, su Grupo votará a favor del acuerdo propuesto.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 26 de septiembre de 2013, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

El artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como requisito previo y



necesario para la aplicación del régimen previsto en el mismo a las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable la delimitación de los asentamiento urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes.

De otra parte la Norma 2ª.5 de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que “en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar estos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud del Sr. Alcalde, indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento”.

En el informe emitido por el Arquitecto D. Luis García de Viguera en Julio del 2013, se recogen las conclusiones del estudio previo de todos los grupos de edificaciones existentes en el suelo clasificado como no urbanizable dentro del término municipal de Añora. En dicho documento se justifica y se llega a la conclusión de que no existen Asentamientos Urbanísticos ni ámbitos de Hábitat Rural Diseminado dentro de dicho término municipal, una vez valorados los requisitos establecidos en el artículo 2.2, letras b) y c) del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por lo que se hace innecesario la redacción del Avance.

En base a lo actuado y emitido Informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el día 25 de septiembre de 2013, se acuerda:

Primero: Declarar la innecesariedad de tramitar el Avance del planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía por no existir asentamientos en suelo no urbanizable del término municipal de Añora, de acuerdo con el Informe sobre



parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en Añora emitido por D. Luis García de Viguera.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

#### **4. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL ENTORNO DOMÉSTICO Y URBANO.**

El Sr. Alcalde explica que entre los dos Grupo Políticos se ha llegado al acuerdo de dejar este asunto sobre la mesa para estudiar la Ordenanza con más detenimiento.

#### **5. SOLICITAR LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA EN EL PLAN PROVINCIAL DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.**

El Sr. Alcalde explico que al ser la recogida de perros un servicio que el Ayuntamiento debe prestar, o tiene perrera municipal o se firma el Convenio para gestionarlo en colaboración con la Diputación.

Seguidamente Dña. María Isabel Bretón manifiesta que su Grupo está conforme con la aprobación del Convenio propuesto.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el Bienio 2014-2015.

Segundo: Aceptar expresamente la aportación de 886,63 €, que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2014 la cantidad de 443,32 € y de 2015 la cantidad de 443,32 €



Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

## **6. APROBAR LA VENTA DE ACCIONES DE PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A. (PROVICOSA).**

D. Bartolomé Madrid destaca que la venta de nuestras acciones a PROVICOSA ya es un tema sobre el que el Pleno ya se ha pronunciado y que se ha explicado en la Comisión.

Seguidamente Dña. María Sánchez anuncia que el voto de su Grupo será afirmativo y destaca que la valoración actual de las acciones se ha reducido con respecto a la realizada en un principio.

Sometido el presente asunto a votación por el Sr. Alcalde, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por este órgano el día 20 de diciembre de 2012 para la enajenación de las acciones de empresa “Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A.” (PROVICOSA), y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 20 de junio de 2013, se acuerda:

Primero. Aprobar la enajenación de las 20 acciones de Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A., propiedad del Ayuntamiento de Añora, por un valor total de 8.028,60 € y que representan la participación en el capital social de dicha Sociedad con un 0,34 %.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba a fin de formalizar la compraventa de acciones de Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. aprobadas por ambas Entidades.





Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **7. ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA DE SUELO PARA LA CONEXIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA CON LA CALLE MORENO OLMO.**

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del escrito presentado por los propietarios del suelo afectado por la Calle Moreno Olmo, y explica que el acuerdo que se propone para su aprobación es aceptar la cesión gratuita de suelo y aceptar algunos condicionantes.

A continuación toma la palabra Dña. María Isabel Bretón mostrando la conformidad del Grupo Socialista.

En este momento es sometido el dictamen de la Comisión Informativa General a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aceptar, en los términos expresados en el escrito presentado el día 18 de septiembre de 2013 por los propietarios D. Ramón Pizarro Caballero y Dña. María Socorro Sánchez Benítez, la cesión a título gratuito de la propiedad de unos cinco metros cuadrados de terreno aproximadamente de la parte final del inmueble urbano (destinado a patio) sito en calle Iglesia nº 11 que les pertenece, con referencia catastral nº 4435340UH3543N0001QJ, y que serán destinados a vía pública, prolongando la Calle denominada "Moreno Olmo" y permitiendo la creación de una salida norte a la Plaza España.

La propiedad se compromete a pagar al Ayuntamiento la cantidad de 2.845,08 € en concepto de colaboración en el coste de apertura de dicha vía, en orden a la adecuada compensación de beneficios y cargas, y a soportar los siguientes gastos:

- Los materiales de construcción utilizados en la construcción del nuevo cerramiento de su finca.
- La fabricación del portón a instalar en su cerramiento y su colocación (en su caso). El mismo deberá cumplir con la normativa urbanística, no estando permitida la chapa galvanizada, y debiendo ser acorde con la estética del entorno.

Segundo. El Ayuntamiento de Añora asume los siguientes compromisos:



1. La ejecución de las obras de pavimentación y urbanización de la calle Moreno Olmo, hasta su conexión con la Plaza España, teniendo la propiedad derecho a utilizar dicha vía pública como salida y entrada de su finca, tanto de personas como vehículos.

2. El Ayuntamiento realizará todas las acciones encaminadas a la conservación del pozo existente en la actualidad. En caso de que sea necesario para la alineación de la calle una intervención sobre éste, que provoque el ocultamiento parcial o total, se deberá buscar una alternativa acordada por ambas partes, que cuenta con el asesoramiento de profesionales, para que se puedan conservar las características del original ( "sacar agua del pozo", entre otras). El coste de dicha intervención correrá a cargo del propio ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento soportará el gasto de las siguientes actuaciones:

- a. Demolición de las paredes del cerramiento actual de su propiedad.
- b. Mano de obra de su construcción por la nueva ubicación dejando un hueco para el portón.
- c. Colocación del portón si su fijación se hace mediante albañilería (en el caso de que interese su instalación por los carpinteros metálicos será por cuenta de la propiedad).

## **8.-ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA RED SECUNDARIA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL EMBALSE DE LA COLADA.**

En primer lugar D. Bartolomé Madrid señala que se propone la adopción de los acuerdos expuestos en la Comisión Informativa porque entienden que las actuaciones que se reivindican supondrán una mejora de la calidad de vida de los vecinos de la Comarca.

Seguidamente Dña. María Isabel Bretón muestra su conformidad con el dictamen y señala que el Grupo Socialista apoya siempre aquellas medidas que supongan un beneficio para nuestros vecinos.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



Primero. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ejecutar, con carácter prioritario de gasto e inversión, todas las actuaciones necesarias para la realización de la red secundaria y resto de instalaciones necesarias que le corresponda realizar en el Embalse de la Colada, para su posterior funcionamiento y consiguiente disponibilidad para el abastecimiento de agua de los/as vecinos/as de la Zona Norte, Guadiato y Pedroches, de la provincia de Córdoba.

Segundo. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y al Gobierno Central a través del Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a que se promueva la elaboración de Estudio Técnico Informativo, referido a posible aplicación de la reserva de agua que resulte tras cubrir la necesidad básica de abastecimiento a las Comarcas del Guadiato, Pedroches, con otros fines con el objetivo de favorecer la actividad económica, como la puesta en marcha de zonas de regadío o abastecimiento de explotaciones ganaderas, entre otros, de los territorios mencionados cuyos datos evidencian la situación socioeconómica de máxima preocupación.

Tercero. Dar traslado a este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento de Andalucía, y a los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica.

## **9.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía: 02/07/2013/, 16/07/2013, 16/07/2013, 17/07/2013, 30/07/2013, 12/08/2013, 16/08/2013, 22/08/2013, 06/09/2013 y 06/09/2013.

## **10. MOCIONES.**

### **MOCIÓN 1: RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Dña. María Isabel Bretón propone el debate y votación de la siguiente moción referida a la retirada del Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:



### *Exposición de motivos*

*El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de julio de 2013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Dicho Proyecto vulnera el Estatuto de Autonomía para Andalucía al menos en 15 artículos, los cuales consagran un núcleo competencial propio de las Corporaciones Locales y desmantela el modelo institucional de la Administración Local, la cual pierde, en buena medida, su carácter de "Gobierno Local" y su propia Autonomía.*

*La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de "ahorro" lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación, del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencias de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una auténtica Reforma de las dos leyes fundamentales que configuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).*

*Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:*

- *Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal.*
- *Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos municipales fomentando la privatización de los mismos.*
- *La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida*



*de proximidad representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.*

- *Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.*
- *El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la eliminación de las Entidades Locales de Andalucía (ELA).*

*Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del Gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del “voto de los ciudadanos y ciudadanas”. El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca, a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.*

*Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios., ni apunta la necesidad de establecer medidas a favor de gobiernos más abiertos y transparentes.*

*Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad (si las competencias pasen a ser gestionadas por las diputaciones, elegidas de manera indirecta). En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general.*

*La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los ayuntamientos de España. El Proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS:**



1. *Instar al equipo de gobierno de esta Corporación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la Autonomía Local de los Ayuntamientos andaluces y la "propia" Autonomía de Andalucía ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
  
2. *Instar al Gobierno de España a :*
  - a) *Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
  
  - b) *Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.*
  
  - c) *Que la nueva Reforma Local respete en todo momento las competencias reguladas por el Estatuto de Andalucía y las leyes locales andaluzas sobre las corporación locales, y dé respuesta a las principales demandas de la ciudadanía: atención a las necesidades de financiación de las entidades locales, clarificación de sus competencias, adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de la sociedad (participación ciudadana, transparencia y buen gobierno), y conversión a éstos en potentes instrumentos de dinamización económica para la creación de empleo y nuevas oportunidades en el territorio.*
  
3. *Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.*

Tras aprobar por unanimidad la procedencia de su debate y votación, el Sr. Alcalde inicia las intervenciones manifestando que la reforma de la Administración Local propuesta por el Gobierno es un tema de gran calado, y que



no será posible que su Grupo vote a favor de esta moción al no haberla podido estudiar con anterioridad.

A continuación toma la palabra D. Antonio González diciendo que espera que el Grupo Popular esté de acuerdo con muchas de las medidas que se recogen en la moción presentada, pues son beneficiosas para nuestro vecinos. No obstante entiende que será difícil coincidir en la totalidad de la moción.

Seguidamente interviene D. Bartolomé Madrid señalando que en la Mancomunidad se hizo un esfuerzo por buscar el consenso y se adoptaron algunos acuerdos para la mejora de la reforma propuesta. También manifiesta que desconocía la moción ahora presentada, no obstante opina que tiene un interés partidista y recoge de forma interesada algunas cosas y obvia otras. Finalmente dice que en este tema es posible el consenso siempre que se busque, pero tal y como ha sido planteado por el Grupo Socialista no es posible ese consenso. Por último muestra su disposición a debatir sobre el texto de la Ley y llegar a acuerdos sobre su reforma y plantearlos como aportación de este Auimta,oemtp.

Concluido el presente el debate se somete a votación la propuesta, siendo la misma rechazada al haber obtenido tres votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra del Grupo Popular.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta al escrito de ruegos y preguntas presentado por el Grupo Municipal Socialista el día 26 de septiembre de 2013:

### ***Ruego 1º***

*Ante la actitud reiterada del equipo de gobierno formado por el Partido Popular de no dar contestación a la información solicitada por el Grupo Municipal Socialista rogamos cambien de actitud facilitándole la información demandada en tiempo y forma. De lo contrario nuestro grupo se reserva la posibilidad de tomar las medidas que estime oportunas.*

D. Bartolomé Madrid refiriéndose a varios escritos presentados por el Grupo Socialista demandando información, señala que algunos datos ya se les han facilitado, otros se los va a facilitar el Sr. Secretario la semana próxima y otras peticiones de información como los expedientes completos de contratación de las



obras PROFEA 2012 no proceden. Por último en relación a la información solicitada sobre cuántos ficheros tiene el Ayuntamiento dados de alta en la Agencia Española de Protección de datos, informa que son cuatro ficheros y que sí se cumple el deber de información.

### ***Ruego 2º***

*Ante la situación de inseguridad que provoca la no señalización en la incorporación a la ronda de circunvalación desde el polígono industrial rogamos se tomen las medidas oportunas.*

En relación a este ruego el Sr. Alcalde informa que se van a tomar las medidas necesarias para señalar adecuadamente el acceso al Polígono desde la Ronda y serán incluidas en la próxima actuación de colocación de señales y espejos que el Ayuntamiento realice.

### ***Pregunta 1ª***

*¿Qué caminos rurales de nuestro término municipal se han arreglado? ¿Cuáles tienen previstos de reparación? ¿Qué sistema de financiación se ha utilizado?*

D. Bartolomé Madrid informa que los caminos se encontraban muy deteriorados después de estar dos años sin actuar en ellos, por eso hicimos una primera intervención y posteriormente se ha llevado a cabo la actuación con la maquinaria adquirida entre los tres municipios, que ha durado dos meses y ha sido la más amplia que nunca se ha llevado a cabo.

En este momento interviene D. Antonio González y pone de manifiesto que hay vecinos que se le han quejado de estas actuaciones porque les han dejado tapada la entrada o las cunetas de sus fincas.

A esta intervención responde D. Rafael J. Bejarano diciendo que a él, como Concejal encargado, únicamente un vecino le ha planteado un problema y se le resolvió. Por último añade que si un vecino tiene una queja sobre los caminos y no se la formula a persona encargada, evidentemente no se puede hacer nada. Por último informa (como ya explicó) que se han reparado prácticamente todos los caminos de la parte norte del término hasta la dehesa.

### ***Pregunta 2ª***

*Ante el gasto económico que supone "la sardina", ¿se ha barajado la posibilidad de emplear esta partida en algún fin cultural o social?*





El Sr. Alcalde señala que el Equipo de Gobierno tiene su criterio para priorizar las actividades que se realizan y consideran esta actividad buena para todo el pueblo. Añade que como se puede comprobar en el presupuesto aprobado se han llevado a cabo bastantes recortes en actividades, para reducir gastos; pero no obstante esta actividad no se ha pensado, de momento, suprimir.

**Pregunta 3ª**

*¿Cuál ha sido el resultado económico del ejercicio del presente año de nuestra piscina municipal?*

D. Bartolomé Madrid informa que aún no se ha cerrado la contabilización del resultado económico de la piscina y por tanto, no se dispone de la información solicitada.

**Pregunta 4ª**

*Respecto al programa Emprende, ¿qué proyecto o proyectos se incluirían en el plan?*

*¿Qué forma publicitaria se llevara a cabo para la adjudicación del beneficiario/a?*

El Sr. Alcalde informa que el proyecto solicitado a este Programa es la contratación un agente de desarrollo local, y que su selección se realizará mediante oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

**Pregunta 5ª**

*Respecto a la Residencia de Mayores de nuestro pueblo, ¿en qué consistirán las obras que se van a llevar a cabo?*

El Sr. Madrid explica que teniendo en cuenta que los problemas existentes en el edificio de la Residencia se deben a la defectuosa ejecución de las obras adjudicadas en su día por la Diputación, ahora esta Corporación nos ha concedido ayuda para su reparación. Seguidamente describe brevemente el contenido de las obras: sustitución de motores de cámara frigorífica, sustitución de carpinterías de exteriores, sustitución de radiadores, reformas en la red de saneamientos y baños, etc..

**Pregunta 6ª**

*¿A quién le corresponde la responsabilidad de cerciorarse de que las obras públicas, y por tanto financiadas con fondos públicos se ejecuten conforme a proyecto y al ser recepcionadas se compruebe el cumplimiento del mismo? ¿Qué parte de dicha responsabilidad es competencia de nuestro ayuntamiento?*



A petición del Sr. Alcalde, responde a esta cuestión el Sr. Secretario indicando que la persona responsable de verificar que las obras se ejecutan conforme al Proyecto aprobado es el técnico director de obra. La administración responsable de una obra será la Entidad que sea promotora de la obra.

### ***Pregunta 7ª***

*Tenemos conocimiento que en nuestra escuela infantil, San Martín se ha llevado a cabo en los pasados días la contratación de una persona a tiempo parcial, durante seis meses:*

- *¿Qué tipo de publicidad se ha dado a esta oferta de empleo?*
- *¿Cuántas han sido las personas de nuestro pueblo que han solicitado el mismo?*
- *¿Cuáles han sido las fases que se han llevado a cabo para la adjudicación del puesto?*

En relación al citado proceso selectivo el Sr. Alcalde informa lo siguiente:

- Se ha hecho público a través de anuncios en los tablones del Ayuntamiento.
- Han presentado solicitud de participación cinco personas, habiendo sido excluida una persona por fuera de plazo.
- Proceso selectivo ha consistido en un examen con una parte de preguntas con respuestas alternativas y otra parte de preguntas prácticas.
- Finalmente se expuso anuncio en el tablón con las puntuaciones obtenidas.

### ***Pregunta 8ª***

*Ante la inminente construcción del tanatorio Municipal, y tal como se nos anunció, se iban abrir nuevas bolsas de empleo para la realización de dicha obra.*

*¿En qué situación se encuentra el proyecto de actuación de la obra?*

*¿Qué tipo de publicidad se utilizara para que las empresas locales tengan conocimiento del mismo y se le facilite su participación?*

*¿Que acciones se han llevado a cabo al respecto a las bolsas de empleo?*

El Sr. Alcalde responde a las cuestiones planteadas diciendo que el Ayuntamiento está aportando dinero para realizar contrataciones a través del Programa de Empleo Social.

Respecto al estado del proyecto del Tanatorio el Sr. Madrid informa que se está redactando por los técnicos del SAU y el boceto que han visto les ha gustado bastante. No obstante da a conocer que el Proyecto de Actuación aprobado para la



construcción del Tanatorio fue impugnado por la Junta de Andalucía y la sentencia recaída estima el recurso presentado. Al no dejarnos la Consejería construir el Tanatorio a través de Proyecto de Actuación, ahora es necesario tramitar una innovación del Plan General de Ordenación Urbana, para su inclusión en el planeamiento municipal, lo que supondrá más tiempo y más gasto para obtener el mismo resultado.

Finalmente indica que la forma de ejecución de la obra será por administración a fin de dar empleo a los trabajadores desempleados de la localidad.

### ***Pregunta 9ª***

*Ante el Decreto de exclusión Social al que nuestro Ayuntamiento se ha adherido:*

*¿Cuál ha sido el número de solicitudes presentadas al programa de ayuda a la contratación? ¿Cuántos contratos realizará nuestro Ayuntamiento y de cuánta duración beneficiándose de tal decreto?*

*¿Cuál va a ser la repercusión laboral traducida en horas o en nuevos puestos de trabajo con la adhesión al PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO?*

*¿El dinero asignado en concepto por acciones de solidaridad alimentaria como está previsto su reparto?*

D. Bartolomé Madrid responde a la pregunta indicando que se han presentado treinta y dos solicitudes, de las que únicamente dieciocho cumplían los requisitos e informa de las cuatro personas seleccionadas.

Sobre la segunda pregunta el Sr. Alcalde informa que se han solicitado al Instituto Provincial de Bienestar Social la aprobación de más horas del servicio de ayuda a domicilio para atender nuevos casos, pero aún no tenemos respuesta.

Finalmente sobre la última cuestión planteada el Sr. Madrid da cuenta de que dentro de solidaridad alimentaria tenemos aprobadas dos cantidades una de 1.713 euros que se distribuyen a familias necesitadas en coordinación con Caritas, a través de la Comisión de Ayuda Social creada; y la segunda de 1.101 euros que consistirá en repartir un catering a mayores desde la Residencia.

### ***Pregunta 10ª***

*¿Cuántas asociaciones han estado interesadas en gestionar el chiringuito que el día de nuestra Patrona se instala en el recinto ferial? ¿Se ha publicitado por parte de nuestro Ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿Qué medios se han utilizado?*



El Sr. Alcalde informa que la barra del día de la Patrona no se publicita nunca, salvo que no exista ninguna petición de colectivos de la localidad. Este año el único colectivo que lo ha solicitado ha sido el Club Deportivo Añora y se le ha adjudicado.

A continuación Dña. María Isabel Bretón formula oralmente los siguientes ruegos o preguntas:

1. Solicita que se le entregue al Grupo Municipal Socialista una relación de los caminos rurales sobre los que se ha actuado con la maquinaria de mantenimiento.

El Sr. Alcalde le contesta que le facilitará la información solicitada.

2. Plantea de qué forma se puede solucionar la problemática que tienen las explotaciones ganaderas para eliminar los residuos que no se pueden depositar en los contenedores habituales.

D. Rafael J. Bejarano informa que habló con este tema con el Presidente de la Cooperativa El Cajilón y que lo puso en contacto con la empresa autorizada para poner un contenedor.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que hace varios años también él trató este tema con el entonces Presidente de El Cajilón SCA D. Rafael Caballero, y se le manifestó la intención de la Corporación de colaborar con la Cooperativa, pero era ésta la que debía contratar el servicio, y no se recibió respuesta.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

  
AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
ALCALDIA

El Secretario



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN